JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

Juez	**:**	**Luis Eduardo Cardozo Carrasco**
Ref. Expediente	**:**	**1100133360362018-00166-00**
Demandante	**:**	**María Cecilia Cantor Cáceres y otros**
Demandado	**:**	**Agencia Nacional de Minería y otros**

CORRIGE PROVIDENCIA

El Despacho advierte que en auto del 13 de julio de 2021 a través de la que se programó la audiencia, se incurrió en un error por omisión o alteración de palabras, por cuanto de conformidad con la agenda que lleva el Despacho, la citada audiencia debía programarse para el 20 de octubre de 2021 a las 11:30 a.m., y no a la a la hora que allí aparece.

En efecto, el artículo 286 del CGP señala: ***CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.*** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella".

En esas circunstancias, se corregirá de oficio la providencia señalada en los términos del artículo 286 del CGP.

Atendiendo lo previsto en el Decreto 806 de 2020, las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, para tal fin, previo a la realización de la audiencia, al correo electrónico señalado por las partes para recibir notificaciones judiciales, se les remitirá copia del enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia.

En el caso de testigos y peritos, previo a la realización de la audiencia, será carga de la parte interesada informar el correo electrónico de estos, a efectos de que les sea remitido el enlace e instrucciones para la conexión a la audiencia virtual.

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310

RESUELVE:

CORREGIR la fecha señalada en audiencia del 13 de julio de 2021, en el sentido que se fija como hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día **20 de octubre de 2021 a las 11:30 a.m.**

En lo demás, se mantiene incólume la providencia corregida.

Notificar por secretaría la presente decisión a las partes por estado, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es, estudio@litigius.com.co , rrlexfirma@gmail.com , contactenos@lenguazaque-cundinamarca.gov.co , wilson84855@hotmail.com , notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co Así mismo, remítase el link de consulta del expediente virtual a los precitados correos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

L. Acv

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
036
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78508918c95d79c38002d415a0089884edaa79f0b774c5bf7664eabe470bef28
Documento generado en 09/09/2021 04:55:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica